

Instrucciones Generales

Propósito de este formulario

Utilice el Formulario W-7(SP) para solicitar un número de identificación personal del contribuyente o *ITIN*, por sus siglas en inglés. El *ITIN* es un número de nueve dígitos que el Servicio de Impuestos Internos (*IRS*) de los EE.UU. otorga a las personas físicas que están obligadas, para propósitos tributarios de los EE.UU., a tener un número de identificación para contribuyentes y que no tienen ni cumplen los requisitos para obtener un número de seguro social (*SSN*, por sus siglas en inglés).

El *ITIN* es exclusivamente para usos tributarios federales. El *ITIN* no le da derecho a recibir beneficios del seguro social ni tendrá efecto alguno sobre su condición migratoria o sobre su derecho a trabajar en los Estados Unidos. Las personas que presentan declaraciones de impuestos usando un *ITIN* tampoco pueden reclamar el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés).

***SSN*.** No complete el Formulario W-7(SP) si tiene un *SSN* o cumple los requisitos para obtenerlo. Usted cumple los requisitos para obtener un *SSN* si es ciudadano de los EE.UU. o ha sido admitido por los EE.UU. para vivir permanentemente o para trabajar en los EE.UU.

Para solicitar un *SSN*, vea el Formulario SS-5-SP, Solicitud para una Tarjeta de Seguro Social, en español. Para obtener el Formulario SS-5-SP o para saber si cumple los requisitos para obtener un *SSN*, visite el sitio web de la Administración del Seguro Social (*SSA*, por sus siglas en inglés), www.socialsecurity.gov/locator o comuníquese con una oficina de la misma.

Si tiene una solicitud pendiente para un *SSN*, no presente el Formulario W-7(SP). Llene el Formulario W-7(SP) únicamente si la *SSA* le notifica que no se le puede otorgar un *SSN*.

Si la *SSA* se niega a otorgarle un *SSN*, debe conseguir una carta de rechazo y adjuntarla al Formulario W-7(SP). Esto corresponde si adjunta la declaración del impuesto federal o solicita un *ITIN* conforme a una de las excepciones. No obstante, vea la *Excepción 2* en las *Tablas de Excepciones* que comienzan en la página 7 para información adicional dirigida a beneficiarios de pagos honorarios, estudiantes, investigadores y profesores.

Quién debe solicitar un *ITIN*

Toda persona física que no cumpla los requisitos para obtener un *SSN* pero que deba proporcionar un número de identificación del contribuyente debe solicitar un *ITIN* llenando el Formulario W-7(SP). Puede ser, por ejemplo:

- Una persona física extranjera no residente que tenga derecho a una tasa de retención reducida conforme a un tratado tributario sobre ingresos. Vea la Pub. 515, *Withholding of Tax on Nonresident Aliens and Foreign Entities* (Retención de impuestos a extranjeros no residentes y entidades extranjeras), en inglés.
- Una persona física extranjera no residente que no cumpla los requisitos para obtener un *SSN*, pero que deba presentar una declaración de impuestos de los EE.UU. o que presente una declaración de impuestos de este país únicamente para obtener una devolución de impuestos.
- Una persona física extranjera no residente que no cumpla los requisitos para obtener un *SSN*, pero que opte por presentar una declaración de impuestos de los EE.UU. conjuntamente con su cónyuge, el cual es ciudadano o residente del país.
- Un extranjero residente (basado en el requisito de presencia sustancial) de los EE.UU. que presente una declaración de impuestos de los EE.UU., pero que no cumpla los requisitos para obtener un *SSN*. Para mayor información sobre el requisito de presencia sustancial, vea la Pub. 519, *U.S. Tax Guide for Aliens* (Guía tributaria para extranjeros sobre los impuestos estadounidenses), en inglés.
- Un cónyuge extranjero que pueda ser reclamado como exención en una declaración de impuestos estadounidense y que no cumpla los requisitos para obtener un *SSN*.
- Una persona física extranjera que cumpla los requisitos para ser reclamada como dependiente en una declaración de impuestos de los EE.UU. pero que no pueda obtener un *SSN*. Para decidir si una persona física extranjera puede ser reclamada como dependiente en la declaración de impuestos federales de los EE.UU., vea la Pub. 501, *Exemptions, Standard Deduction, and Filing Information*

(Información sobre exenciones, deducción estándar y la presentación de declaraciones), y la Pub. 519, ambas en inglés.

- Un estudiante, profesor o investigador extranjero no residente que esté obligado a presentar una declaración de impuestos estadounidense pero no cumpla los requisitos para obtener un *SSN* o que reclame una excepción al requisito de presentar una declaración de impuestos.

- Un dependiente o cónyuge de un extranjero no residente que tenga un visado de los EE.UU. y no pueda obtener un *SSN*.

No se requiere el *ITIN* para los Formularios 4868(SP), 1040-ES o 1040-ES(NR). Si solicita una prórroga para presentar la declaración de impuestos por medio del Formulario 4868(SP) o si hace un pago de impuesto estimado con el Formulario 1040-ES o el Formulario 1040-ES(NR), **no** incluya el Formulario W-7(SP) con ninguno de estos formularios. Escriba "*ITIN TO BE REQUESTED*" ("*SE SOLICITARÁ *ITIN**") en los espacios donde se debe anotar su *SSN* o *ITIN*. Se le otorgará un *ITIN* únicamente después de que se presente una declaración de impuestos y se satisfagan todos los demás requisitos.

Información adicional

Publicaciones. Además de las Publicaciones 501, 515 y 519, mencionadas anteriormente, vea la Pub. 1915(SP), Entendiendo su Número de Identificación Personal del Contribuyente del *IRS* (*ITIN*), en español, para más información.

Estas publicaciones se pueden obtener gratuitamente del *IRS*. Para solicitar dichas publicaciones, llame al 1-800-829-3676 si reside en los Estados Unidos. Si reside en el extranjero, puede escribir a la siguiente dirección:

*IRS National Distribution Center
1201 North Mitsubishi Motorway
Bloomington, IL 61704-6613*

También puede solicitar estas publicaciones en el sitio web del *IRS* en español, www.irs.gov/espanol.

Ayuda por teléfono. Si, al leer estas instrucciones y nuestras publicaciones gratuitas, aún tiene dudas sobre cómo llenar esta solicitud o si tiene alguna duda adicional, puede llamar al 1-800-829-1040 si reside en los Estados Unidos. Si reside fuera de los Estados Unidos, llame al 215-516-2000 (no es un número gratuito) o comuníquese con cualquiera de nuestras oficinas del extranjero en Frankfurt, Londres o París.

Cómo se solicita un *ITIN*

Su solicitud debe incluir todo lo siguiente:

1. Su Formulario W-7(SP) completado.

Nota: Si presenta un Formulario W-7, toda notificación y correspondencia relativa al *ITIN* que reciba posteriormente a esa fecha estará en inglés. Si desea recibirla en español, presente el Formulario W-7(SP).

2. El (los) original(es) de su(s) declaración(es) de impuestos debidamente completada(s) por la(s) cual(es) se necesita un *ITIN*. Adjunte el Formulario W-7(SP) a la primera página de su declaración. Si solicita más de un *ITIN* para la misma declaración de impuestos (por ejemplo, para su cónyuge o dependiente(s)), adjunte todos los Formularios W-7(SP) a la misma declaración de impuestos. Una vez tramitado su Formulario W-7(SP), el *IRS* le asignará un *ITIN* a la declaración y, a su vez, la tramitará.



*Hay excepciones al requisito de incluir una declaración de impuestos de los EE.UU. Si reclama una de tales excepciones, debe proporcionar la documentación requerida en lugar de una declaración de impuestos. Vea **Tablas de Excepciones**, a partir de la página 7.*

3. Los originales o copias certificadas o autorizadas por notario de la documentación que verifica lo declarado en el Formulario W-7(SP). La documentación comprobante debe concordar con la información proporcionada por el solicitante en el Formulario W-7(SP). Por ejemplo, el nombre, fecha de nacimiento y país(es) de ciudadanía tienen que ser idénticos a los mismos que aparecen en las líneas **1a**, **4** y **6a** del Formulario W-7(SP).



Para evitar la pérdida de sus documentos, le sugerimos que no entregue los documentos originales.

Puede presentar copias de los documentos originales si realiza una de las siguientes acciones:

- Obtener la certificación de las copias por parte de la agencia que expide los documentos originales o que custodia oficialmente dichos documentos.
- Pedir que un notario estadounidense que esté legalmente autorizado para certificar dentro de su jurisdicción local certifique que las copias son fieles a los originales. Para hacer esto, el notario tiene que ver el documento original sin que en su forma válida haya sido modificado y debe verificar que la copia sea fiel al original. Hay notarios estadounidenses ubicados en las embajadas de los EE.UU. y en ciertos consulados en otras partes del mundo.
- Pedir que un notario extranjero certifique las copias. No obstante, los notarios extranjeros sólo se aceptan según el Tratado de La Haya. Dicho Tratado establece una certificación simplificada de documentos públicos (incluidos los que han sido certificados por notarios) para usarse en los países signatarios del Tratado. Se expedirá una certificación de tipo apostilla que será adjuntada a la copia del documento.

Nota. La apostilla debe permanecer unida a la copia del documento cuando se envíe al IRS.



Los documentos originales que presente le serán devueltos a la dirección postal que aparece en su Formulario W-7(SP). No necesita incluir un sobre para su devolución. Si no se le devuelven dichos documentos dentro de 60 días, puede llamar al IRS (vea **Ayuda por teléfono** en la página 3). No se le devolverán las copias de los documentos. Si va a necesitar estos documentos para cualquier propósito dentro de los 90 días después de haber presentado su solicitud para un ITIN, quizás prefiera solicitarla en persona en un Centro de Ayuda al Contribuyente del IRS. Vea **Dónde se presenta el formulario** en esta página. Sus documentos serán revisados por un empleado del IRS en dicha oficina y le serán devueltos inmediatamente.

Si proporciona el original de un pasaporte válido (o una copia notariada o certificada de un pasaporte válido), no necesita proporcionar otros documentos. De lo contrario, debe presentar por lo menos dos de los documentos de la lista siguiente. Los documentos deben estar actualizados, deben confirmar su identidad (es decir, mostrar su nombre) y deben corroborar su aseveración de condición migratoria. Por lo menos uno de ellos debe contener su fotografía, pero no se requiere una fotografía si se entrega documentación a favor de un dependiente menor de 14 años (menor de 18 años si es estudiante). No incluya documentos vencidos.

Nota. Entre los documentos que presente a favor de un dependiente debe incluirse un acta de nacimiento civil (a menos que se presente un pasaporte).

Documentos Comprobantes	Pueden usarse para establecer:	
	Condición Migratoria	Identidad
Pasaporte (es el único documento que puede presentarse por sí solo)	X	X
Documento de identificación personal con fotografía expedido por la U.S. Citizenship and Immigration Services (Oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU. o USCIS, por sus siglas en inglés)	X	X
Visado expedido por el Departamento de Estado de los EE.UU.	X	X
Licencia de conducir expedida en los EE.UU.		X
Carnet de identificación militar de los EE.UU.		X
Licencia de conducir expedida en el extranjero		X
Carnet de identificación militar extranjero	X	X
Carnet de identificación nacional (debe estar en vigencia, indicar su nombre, tener una fotografía, indicar su dirección, fecha de nacimiento y la fecha de caducidad)	X	X
Carnet de identificación personal expedido por un estado de los EE.UU.		X
Carnet de registro electoral expedido en el extranjero	X	X
Acta de nacimiento civil	X*	X
Expedientes médicos (válidos sólo para dependientes menores de 14 años de edad (menores de 18 si son estudiantes))	X*	X
Expedientes académicos (válidos sólo para dependientes menores de 14 años de edad (menores de 18 si son estudiantes))	X*	X

*Puede usarse para establecer su condición migratoria sólo si son documentos expedidos por una entidad extranjera.

Guarde una copia de su solicitud con su documentación.

Cuándo se debe solicitar el formulario

Complete y adjunte el Formulario W-7(SP) al presentar una declaración de impuestos por la cual se necesita un ITIN. No obstante, si satisface una de las excepciones descritas más adelante bajo **h. Otra**, llene y envíe el Formulario W-7(SP) lo más pronto posible después de determinar que dicha excepción le corresponde.

Deje que pasen 6 semanas para que el IRS le notifique por escrito sobre la situación de su ITIN (8-10 semanas si lo envía durante períodos de mucha actividad o si lo solicita desde el extranjero). Si no ha recibido su ITIN o su correspondencia al final de ese período, puede llamar al IRS para saber el estado de su solicitud (vea **Ayuda por teléfono**, en la página 3).

Dónde se presenta el formulario

Por correo. Envíe el Formulario W-7(SP), su declaración de impuestos (u otros documentos requeridos conforme a la excepción indicada más adelante) y la documentación indicada en el apartado **3** bajo **Cómo se solicita un ITIN** en la página 3 e indicada en la tabla anterior, a la siguiente dirección:

Internal Revenue Service
ITIN Operation
P.O. Box 149342
Austin, TX 78714-9342



No utilice la dirección que aparece en las instrucciones para su declaración de impuestos.

Servicio de entregas privado. Si usa un servicio de entregas privado para enviar su Formulario W-7(SP), envíelo a la dirección siguiente:

Internal Revenue Service
Submission Processing Center
ITIN Operation
Mail Stop 6090-AUSC
3651 S. Interregional, Hwy 35
Austin, TX 78741-0000

En persona. Puede solicitar un *ITIN* llevando sus formularios y su documentación completados a cualquiera de los centros de servicio al contribuyente del *IRS* en los EE.UU. o también en muchas de las oficinas del *IRS* en el extranjero. En la Pub. 1915(SP) y en el sitio web del *IRS*, www.irs.gov, se encuentra información sobre nuestras oficinas en el extranjero.

A través de un agente autorizado. También puede solicitar un *ITIN* a través de un agente tramitador autorizado por el *IRS*. Tal agente puede ayudarle a llenar y presentar su Formulario W-7(SP). Para obtener una lista de agentes, visite el sitio web del *IRS*, www.irs.gov, y escriba “*acceptance agent*” (agente tramitador) en el recuadro para búsquedas en la parte superior de la página.

Instrucciones Específicas

Si llena esta solicitud a nombre de un tercero, responda a las preguntas según correspondan a esa persona.

Razón de solicitar el formulario

Deberá marcar uno de los recuadros para indicar la razón por la que llena este Formulario W-7(SP). Si le corresponde más de un recuadro, marque el que mejor explica la razón por la que presenta el Formulario W-7(SP). No obstante, si le corresponde una excepción, asegúrese de marcar el recuadro **h**.

a. Extranjero no residente que solicita un *ITIN* para poder reclamar beneficios de un tratado tributario. Ciertos extranjeros no residentes deben obtener un *ITIN* para poder reclamar beneficios de un tratado tributario aunque no tengan que presentar una declaración de impuestos de los EE.UU. Si marca este recuadro para reclamar beneficios de un tratado tributario estadounidense sobre los ingresos con otro país, marque también el recuadro **h**. En la línea de puntos al lado del recuadro **h**, anote la designación que le corresponda (vea **Excepción 1** y **Excepción 2** bajo **h**. **Otra**, más adelante). Identifique la excepción por su número, subapartado y categoría bajo la cual usted solicita los beneficios (por ejemplo, escriba “*Exception 1d–Pension Income*” (“Excepción 1d–Ingreso de pensión”) o “*Exception 2d–Gambling Winnings*” (“Excepción 2d–Ganancias de juegos de azar”). Asimismo, anote el nombre del país que está suscrito al tratado y el número del artículo del tratado en los espacios correspondientes debajo del recuadro **h** y adjunte los documentos requeridos bajo la excepción en cuestión. Para mayor información sobre los tratados tributarios, vea la Pub. 901, *U.S. Tax Treaties* (Tratados tributarios de los EE.UU.), en inglés.

b. Extranjero no residente que presenta una declaración de impuestos de los EE.UU. En esta categoría se incluyen:

- Un extranjero no residente que debe presentar una declaración de impuestos de los EE.UU. para declarar ingresos de hecho relacionados o no con la operación de un negocio u ocupación dentro de los EE.UU. y
- Un extranjero no residente que presenta una declaración de impuestos de los EE.UU. únicamente para recibir una devolución de su impuesto.

c. Extranjero residente de los EE.UU. (basado en el número de días en que esté presente en este país) que presenta una declaración de impuestos de los EE.UU. Un extranjero que viva en los EE.UU. y que no haya obtenido permiso del *USCIS* para trabajar en este país y, por consiguiente, no cumpla los requisitos para obtener un *SSN*, aún puede verse obligado a presentar una declaración de impuestos de los EE.UU. Tal individuo tiene que marcar este recuadro.

d. Dependiente de ciudadano de los EE.UU. o extranjero residente. Es una persona física que puede ser reclamada como dependiente en una declaración de impuestos de los EE.UU. y que no cumple los requisitos para obtener un *SSN*.

e. Cónyuge de ciudadano de los EE.UU. o extranjero residente. En esta categoría se incluyen:

- El cónyuge extranjero no residente que no presenta una declaración de impuestos de los EE.UU. (incluyendo una declaración conjunta), ni tampoco cumple los requisitos para obtener un *SSN*, pero cuya exención de cónyuge se reclama en la declaración de impuestos de los EE.UU. de su cónyuge y
- El extranjero no residente que opta por presentar una declaración de impuestos conjuntamente con su cónyuge, el cual es ciudadano o residente de los EE.UU.

f. Estudiante, profesor o investigador extranjero no residente que presenta declaración de impuestos de los EE.UU. o reclama una excepción. Es un individuo que no ha abandonado su residencia en el extranjero y que es estudiante, profesor o investigador *bona fide* y viene a los EE.UU. temporalmente sólo para asistir a clases impartidas en una institución educativa reconocida, enseñar o para realizar labores de investigación. Si marca este recuadro, debe llenar también las líneas **6c** y **6g** de este formulario y facilitar su pasaporte con un visado válido de los EE.UU. Si está presente en los EE.UU. con un visado por motivos laborales (F-1, J-1 o M-1) pero no obtendrá empleo (es decir, su presencia en los EE.UU. es únicamente para propósitos educativos), puede optar por incluir una carta de su *Designated School Official* (funcionario designado de la universidad o colegio) o de su *Responsible Officer* (funcionario responsable) en vez de solicitar un *SSN* a la *SSA*. La carta debe establecer claramente que usted no obtendrá empleo mientras se encuentre en los EE.UU. y su presencia en este país es sólo para propósitos educativos. Si marca este recuadro para reclamar los beneficios de un tratado tributario estadounidense sobre los ingresos acordado con un país extranjero, marque además el recuadro **h**. En la línea de puntos junto al recuadro **h**, escriba la designación correspondiente a la **Excepción 2** (más adelante). Identifique la excepción por su número, subapartado y categoría bajo la cual solicita los beneficios (por ejemplo, escriba “*Exception 2b–Scholarship Income and claiming tax treaty benefits*” (“Excepción 2b–Ingreso de becas y reclamación de beneficios bajo un tratado tributario”) o “*Exception 2c–Scholarship Income*” (“Excepción 2c–Ingreso de becas”). Anote también el nombre del país con el cual se celebra el tratado en cuestión y el número del artículo del tratado correspondiente en los espacios apropiados debajo del recuadro **h** (si le corresponde) y adjunte los documentos requeridos de acuerdo con la **Excepción 2**.

g. Dependiente o cónyuge de extranjero no residente con visado de los EE.UU. Es un individuo que puede ser reclamado como dependiente o cónyuge en una declaración de impuestos de los EE.UU. y que no puede, o no cumple los requisitos para obtener un *SSN* y ha entrado a los EE.UU. con un extranjero no residente que tenga un visado de los EE.UU. Por ejemplo, el portador principal del visado tiene la clasificación de B-1; el dependiente o cónyuge tiene visado con clasificación de B-2.

h. Otra. Si la razón por la que solicita un *ITIN* no se encuentra en ninguno de los recuadros del **a** al **g**, marque este recuadro. Describa en detalle la razón por la cual solicita un *ITIN* y adjunte todo documento comprobante.

A menudo, los terceros (tales como los bancos y otras instituciones financieras) que están sujetos a los requisitos de declarar información y de retener impuestos le solicitarán un *ITIN* para que puedan presentar declaraciones informativas requeridas por la ley. Si ésta es la razón por la que solicita un *ITIN*, quizás pueda reclamar una de las excepciones que se describen a continuación. Escriba en la línea de puntos junto al recuadro **h** la excepción que le corresponda. Identifique la excepción por su número, subapartado (si corresponde) y categoría bajo la cual solicita los beneficios (por ejemplo, escriba “*Exception 1a–Partnership Interest*” (“Excepción 1a–Intereses de una sociedad colectiva”) o “*Exception 3–Mortgage Interest*” (“Excepción 3–Intereses hipotecarios”). Ejemplos de Formularios W-7(SP) completados pueden verse en la Pub. 1915(SP). No tiene que incluir una declaración de impuestos con su Formulario W-7(SP). Para más detalles sobre las excepciones que le puedan corresponder, vea **Tablas de Excepciones**, a partir de la página 7.

Nota: Si se ha marcado el recuadro **h**, también se puede marcar el recuadro **a** o el **f**.

Excepción 1. Ingresos de actividades pasivas—retención del impuesto por terceros o beneficios de un tratado tributario. Esta excepción puede corresponderle si recibe ingresos de una sociedad colectiva, ingresos de intereses, ingresos de una anualidad, etc., que estén sujetos a retención por terceros o los beneficios de un tratado tributario. Vea las **Tablas de Excepciones**, a partir de la página 7, para más información sobre los requisitos que se deben reunir al reclamar la **Excepción 1**.

Las declaraciones informativas correspondientes a la **Excepción 1** pueden incluir:

- El Formulario 1042-S, *Foreign Person’s U.S. Source Income Subject to Withholding* (Ingresos sujetos a retención procedentes de personas extranjeras en Estados Unidos), en inglés.
- El Formulario 1099-INT, *Interest Income* (Ingresos de intereses), en inglés.

● El Formulario 8805, *Foreign Partner's Information Statement of Section 1446 Withholding Tax* (Declaración informativa de la retención de impuestos según la sección 1446 para socios extranjeros), en inglés.

Excepción 2. Otros ingresos.



Los solicitantes que tienen un visado de los EE.UU. que les permite trabajar deberán primero solicitar un SSN a la SSA. No puede solicitar un ITIN si no cumple los requisitos para obtener un SSN.

Esta excepción le puede corresponder si:

1. Reclama beneficios de un tratado tributario que los EE.UU. tenga con un país extranjero y usted recibe cualquiera de lo siguiente:

- Sueldos, salarios, compensación y pagos de honorarios.
- Becas (*scholarships*), pensiones para ampliar los estudios universitarios (*fellowships*) y subvenciones (*grants*).
- Ganancias de juegos de azar o

2. Recibe ingresos de una beca (*scholarship*), pensión para ampliar los estudios universitarios (*fellowship*) o subvención (*grant*), pero no reclama beneficios de un tratado tributario.

Vea las **Tablas de Excepciones**, en las páginas 7, 8, 9 y 10 más adelante para más información sobre los requisitos que se deben reunir para reclamar la **Excepción 2**. Las declaraciones informativas correspondientes a la **Excepción 2** pueden incluir el Formulario 1042-S en inglés.

Excepción 3. Intereses hipotecarios—información de terceros. Esta excepción le puede corresponder si ha obtenido un préstamo hipotecario residencial sobre bienes raíces que tiene en los EE.UU. y el mismo está sujeto a la declaración de intereses hipotecarios por terceros. Vea las **Tablas de Excepciones** en la página 9 para mayor información sobre los requisitos que se deben reunir para reclamar la **Excepción 3**. Las declaraciones informativas correspondientes a la **Excepción 3** pueden incluir el Formulario 1098, *Mortgage Interest Statement* (Informe de intereses hipotecarios), en inglés.

Excepción 4. Enajenaciones de los intereses que tenga un extranjero en bienes raíces localizados en los EE.UU.—retención por terceros. Esta excepción le puede corresponder si usted es parte de una enajenación de los intereses que tenga un extranjero en bienes raíces localizados en los EE.UU., la cual está sujeta, por lo general, a retención por el cesionario o comprador (agente de retención). Vea las **Tablas de Excepciones** en la página 10 para mayor información sobre los requisitos que se deben reunir para reclamar la **Excepción 4**. Las declaraciones informativas correspondientes a la **Excepción 4** pueden incluir lo siguiente:

● El Formulario 8288, *U.S. Withholding Tax Return for Dispositions by Foreign Persons of U.S. Real Property Interests* (Declaración estadounidense del impuesto retenido para enajenaciones hechas por extranjeros con intereses en bienes raíces en los EE.UU.), en inglés.

● El Formulario 8288-A, *Statement of Withholding on Dispositions by Foreign Persons of U.S. Real Property Interests* (Declaración de retención sobre enajenaciones hechas por extranjeros con intereses en bienes raíces en los EE.UU.), en inglés.

● El Formulario 8288-B, *Application for Withholding Certificate for Dispositions by Foreign Persons of U.S. Real Property Interests* (Solicitud de un certificado de retención sobre enajenaciones hechas por extranjeros con intereses en bienes raíces en los EE.UU.), en inglés.

Instrucciones para completar las líneas del formulario

Escriba "N/A" (No corresponde) en toda línea que no corresponda a su caso. **No deje** en blanco ninguna línea.

Línea 1a. Escriba su nombre en la línea 1a, tal como aparece en todos sus documentos. Éste debe ser igual al que usa en su declaración de impuestos de los EE.UU.



Se establecerá su ITIN con este nombre. Si no utiliza este nombre en la declaración de impuestos estadounidense, se podrá demorar la tramitación de la declaración.

Línea 1b. Escriba su nombre tal como aparece en su acta de nacimiento si es distinto al que aparece en la línea 1a.

Línea 2. Escriba su domicilio completo en la línea 2. Ésta es la dirección a la cual el IRS le devolverá su documentación original y le enviará por escrito la notificación de su ITIN.

Nota: Si el Servicio Postal de los EE.UU. no entrega correo a su domicilio, anote el número del apartado postal del Servicio Postal de los EE.UU. como su domicilio. Comuníquese con la oficina local del Servicio Postal de los EE.UU. para mayor información. No utilice un apartado postal que sea propiedad de una empresa o negocio privado y operado por el mismo.

Línea 3. Escriba la dirección completa de su domicilio del país donde reside permanente o normalmente, si es distinto al que escribió en la línea 2. Si ya no tiene residencia permanente, debido a que se mudó a los Estados Unidos, escriba en la línea 3 únicamente la dirección en el extranjero donde vivió por última vez. Si solicita beneficios conforme a un tratado tributario sobre ingresos con los Estados Unidos, la línea 3 debe indicar el país con el cual se tiene dicho tratado.



Si ha incluido sólo el nombre de su país de origen en la línea 3, no anote en la línea 2 el número de apartado postal ni domicilio donde recibe correspondencia "a cargo de" (c/o), en lugar de su domicilio en la calle donde reside. Si lo hace, su solicitud será rechazada.

Línea 4. Para tener derecho a recibir un ITIN, su país de nacimiento tiene que ser un país extranjero reconocido como tal por el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

Línea 6a. Escriba aquí el país o países (en casos de doble nacionalidad) del cual usted es ciudadano. Escriba el nombre completo del país; no utilice abreviaturas.

Línea 6b. Si su país de residencia le ha otorgado un número de identificación para efectos tributarios, anote ese número en la línea 6b. Por ejemplo, si es residente de Canadá, anotará su número de seguro social canadiense.

Línea 6c. Escriba únicamente información relacionada con su visado de extranjero no inmigrante de los EE.UU. Incluya la clasificación del USCIS, número de visado y la fecha de vencimiento en el formato siguiente: mes/día/año. Por ejemplo, si tiene un visado con la clasificación B-1/B-2 con el número 123456 que vence el 31 de diciembre de 2010, anotará "B-1/B-2", "123456" y "12/31/2010" en los espacios correspondientes.

Nota: Si se ha expedido el visado de acuerdo con el título de "tiempo de estancia" del USCIS, escriba "D/S" como la fecha de vencimiento.

Línea 6d. Marque el recuadro que indique la clase de documentación que presenta para propósitos de identificación. Debe presentar los documentos que se detallan en el artículo 3 bajo **Cómo se solicita un ITIN**, en la página 3. Escriba el nombre del estado, país u otro emisor del documento (o documentos); el número de identificación (si lo hubiera) que aparece en el documento; la fecha de vencimiento; y la fecha en la que entró en los EE.UU. Debe escribir las fechas de la manera siguiente: mes/día/año. Además, puede estar obligado a entregar una traducción certificada de los documentos provistos en un idioma extranjero.

Nota: Si el pasaporte contiene información sobre su visado, escriba esta información en la línea 6c.

Línea 6e. Si alguna vez ha recibido un número de identificación del contribuyente (*TIN*) temporal o número de identificación del empleador (*EIN*), marque el recuadro **Sí** y anote el número correspondiente en la línea 6f. Si nunca ha recibido un *TIN* temporal o *EIN* o si no sabe su *TIN* temporal, marque el recuadro **No/No sé**.

El *TIN* temporal es un número de nueve dígitos, emitido por el IRS a ciertas personas físicas que presentan una declaración de impuestos o hacen un pago de impuestos sin facilitar un *TIN*. A usted se le pudo haber emitido este número si presentó una declaración de impuestos de los EE.UU. y no contaba con un SSN. Ese *TIN* temporal aparece en toda correspondencia que el IRS le haya mandado relacionada con esa declaración.

El *EIN* es un número de nueve dígitos (por ejemplo, 12-3456789), asignado por el IRS a negocios y empresas, tales como una empresa con dueño único.

Línea 6f. Si tiene un *TIN* temporal y un *EIN*, adjunte una hoja separada con los dos números. Si se le ha emitido más de un *TIN* temporal, adjunte al Formulario W-7(SP) una hoja por separado que enumere todos los *TIN* temporales que haya recibido.

Línea 6g. Si usted marcó la razón **f**, debe escribir el nombre de la institución educativa y también la ciudad y estado donde se ubica. Debe anotar además su tiempo de estancia en los EE.UU.

Si se encuentra temporalmente en los EE.UU. para propósitos comerciales, debe escribir el nombre de la empresa con la cual realiza actividades comerciales y también la ciudad y estado donde se ubica. Debe anotar además el tiempo de estancia en este país.

Firma. Debe firmar el Formulario W-7(SP). Sin embargo, si el solicitante tiene menos de 14 años de edad, una persona que lo represente (uno de sus padres o su tutor legal) puede firmarlo por él. Escriba a máquina o con letra de molde el nombre del representante en el espacio provisto y marque el recuadro correspondiente para indicar su parentesco con el solicitante. Si el representante firma el formulario como tutor legal (autorizado por un tribunal), adjunte una copia de la documentación del tribunal que le permite ser tutor legal.

Si el solicitante tiene 14 años o más, el mismo puede firmar o nombrar a un apoderado autorizado a firmar por él. El apoderado autorizado puede ser padre del solicitante u otro individuo nombrado por el mismo. Dicho apoderado debe escribir con letra de molde su nombre en el espacio provisto para anotar el nombre del representante y debe además incluir el Formulario 2848, *Power of Attorney and Declaration of Representative* (Poder legal y declaración del representante), en inglés.

Nota: Todo poder legal (conocido por sus siglas en inglés, *POA*) entregado al *IRS* debe estar en inglés. Si se recibe un poder legal en lengua extranjera, éste no se considerará válido.

SÓLO para el uso del agente tramitador

Anote el código de oficina de 8 dígitos que el *ITIN Program Office* (*Oficina del Programa ITIN*) le haya emitido.

Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites. Solicitamos la información requerida en este formulario para cumplir las leyes que rigen la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. Usted está obligado a darnos esta información. La necesitamos para verificar su cumplimiento con dichas leyes y para poder calcular y cobrar la cantidad correcta de impuestos.

No está obligado a dar la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la Ley de Reducción de Trámites, a menos que el mismo muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (*Oficina de Administración y Presupuesto*, conocida por sus siglas en inglés, *OMB*). Los libros o registros relativos a este formulario o sus instrucciones deben ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de alguna ley federal de impuestos internos. Por regla general, las declaraciones de impuestos y toda información pertinente son confidenciales, como lo requiere la sección 6103 del Código Federal de Impuestos Internos.

El promedio de tiempo y de gastos requeridos para completar y presentar este formulario varía según las circunstancias individuales. Para los promedios estimados, vea las instrucciones de su declaración de impuestos sobre el ingreso (en inglés).

Si desea hacer alguna sugerencia para simplificar este formulario, no dude en enviarla. Vea las instrucciones para su declaración de impuestos sobre el ingreso.

Tablas de Excepciones

Excepción no. 1 Retención de Ingresos Pasivos por Parte de un Tercero		
Nota. Se deben retener impuestos federales y/o presentar declaraciones informativas en el año tributario actual.		
Retención de Ingresos Pasivos por Parte de un Tercero	Las personas que tienen derecho a reclamar la Excepción 1 incluyen:	Documentación que se debe entregar si tiene derecho a reclamar la Excepción 1:
	1(a) Socios de una sociedad colectiva en el extranjero que hace inversiones en los EE.UU. y que tienen bienes activos que producen ingresos sujetos a los requisitos del <i>IRS</i> de declarar información y de retener impuestos federales; o	1(a) Una copia de la parte del contrato de asociación que indique el <i>EIN</i> de la sociedad colectiva, que usted es socio de tal sociedad colectiva y que la sociedad colectiva realiza operaciones comerciales en los Estados Unidos.
	1(b) Personas que tengan una cuenta bancaria que produce intereses y que genera ingresos que están directamente relacionados con su profesión u ocupación en los EE.UU. y que están sujetos a los requisitos del <i>IRS</i> de declarar información y/o de retener impuestos federales; o	1(b) Documentación del banco que indique que durante el año tributario en curso usted abrió una cuenta comercial que produce intereses y que está sujeta a los requisitos del <i>IRS</i> de declarar información y/o de retener impuestos federales durante el año tributario en curso.
	1(c) Extranjeros residentes para propósitos tributarios que hayan abierto una cuenta bancaria que produce intereses y que genera ingresos sujetos a los requisitos del <i>IRS</i> de declarar información y/o de retener impuestos federales; o	1(c) Documentación del banco declarando que usted recibe distribuciones de una cuenta de depósitos que están sujetas a los requisitos del <i>IRS</i> de declarar información y/o de retener impuestos federales durante el año tributario en curso. <ul style="list-style-type: none"> Se debe adjuntar al Formulario W-7(SP) una copia del Formulario W-9(SP), Solicitud y Certificación del Número de Identificación del Contribuyente, o del Formulario W-9, <i>Request for Taxpayer Identification Number and Certification</i>, en inglés, firmado o sellado por el banco.
	1(d) Personas que reciban durante el año tributario en curso distribuciones de ingresos, tales como pensiones, anualidades, regalías, dividendos, etc., y que estén obligadas a proporcionar el <i>ITIN</i> al agente de retención (es decir, una sociedad de inversiones, una agencia de seguros, institución financiera, etc.) para propósitos de los requisitos de declarar información y de retener impuestos federales.	1(d) Una carta firmada u otro documento con membrete oficial del agente de retención que indique su nombre (el de usted) y número de cuenta y que se requiere el <i>ITIN</i> para hacerle distribuciones durante el año tributario en curso que están sujetas a los requisitos de declarar información y/o de retener impuestos federales.

Tablas de Excepciones (continuación)

Excepción no. 2 Salarios, Sueldo, Compensación y Pagos de Honorarios con Reclamación de Beneficios por Tratado Tributario; o Becas, Becas para Investigaciones Académicas y Subvenciones con Reclamación de Beneficios por Tratado Tributario; o Becas, Becas para Investigaciones Académicas y Subvenciones sin Reclamación de Beneficios por Tratado Tributario; Ganancias de Juegos de Azar con Reclamación de Beneficios por Tratado Tributario.		
Nota. Se deben retener impuestos federales y/o presentar declaraciones informativas en el año tributario actual.		
2(a). Salarios, Sueldo, Compensación y Pagos de Honorarios	Las personas que tienen derecho a reclamar la Excepción 2(a) incluyen:	Documentación que debe presentar si tiene derecho a reclamar la Exención 2(a):
<i>Con reclamación de beneficios por tratado tributario</i>	<p>Personas que reclamen los beneficios por tratado tributario que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● estén exentas o sujetas a una tasa reducida de retención de impuestos sobre los salarios, sueldos, compensación y pagos de honorarios, <p style="text-align: center;">y</p> <ul style="list-style-type: none"> ● presenten el Formulario 8233, en inglés, al pagador de los ingresos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Una carta de empleo del pagador de los ingresos o ● Una copia del contrato de empleo o ● Una carta en la que se solicite su presencia para pronunciar un discurso, etc. <p style="text-align: center;">junto con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pruebas (información) en el Formulario W-7(SP) que demuestren que tiene derecho a reclamar beneficios por tratado tributario y ● Una copia de la parte del Formulario 8233 completado por el agente de retención adjunta al Formulario W-7(SP) y una carta de la SSA*, declarando que no tiene derecho a recibir un SSN. <p><small>*Si usted se encuentra en los Estados Unidos y recibe pagos de honorarios, no está obligado a obtener una carta de rechazo de la SSA. Una carta del funcionario autorizado de la escuela será suficiente.</small></p>
2(b). Becas, Becas para Investigaciones Académicas y Subvenciones	Las personas que tienen derecho a reclamar la Excepción 2(b) incluyen:	Documentación que debe presentar si tiene derecho a reclamar la Exención 2(b):
<i>Con reclamación de beneficios por tratado tributario</i>	<p>Personas que reclamen los beneficios por tratado tributario que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● estén exentas o sujetas a una tasa reducida de impuestos sobre los ingresos de becas, becas para investigaciones académicas y subvenciones (por ejemplo, estudiantes extranjeros, académicos, profesores, investigadores, visitantes extranjeros o cualquier otra persona), <p style="text-align: center;">y</p> <ul style="list-style-type: none"> ● presenten el Formulario W-8BEN, en inglés, al agente de retención. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Una carta u otra notificación oficial de la institución educativa (es decir, colegio de estudios superiores o universidad) que le otorgó la beca, beca para investigaciones académicas o subvención no compensatoria; o ● Una copia de un contrato con un colegio de estudios superiores, universidad u otra institución educativa; <p style="text-align: center;">junto con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Una copia de su pasaporte en el que aparezca el visado válido emitido por el Departamento de Estado de los EE.UU. y ● Pruebas (información) en el Formulario W-7(SP) que demuestren que tiene derecho a reclamar beneficios por tratado tributario y ● Una copia del Formulario W-8BEN que se haya entregado al agente de retención y ● Una carta de la SSA* que indique que no tiene derecho a recibir un SSN. <p><small>*Si es estudiante con un visado F-1, J-1 o M-1 que no obtendrá empleo mientras estudie en los EE.UU., no estará obligado a solicitar el SSN. Se le permite presentar una carta del <i>Designated School Official</i> (funcionario designado de la universidad o colegio, <i>DSO</i>, por sus siglas en inglés) o del <i>Responsible Officer</i> (funcionario responsable, <i>RO</i>, por sus siglas en inglés) en la cual se declare que usted no obtendrá empleo en los EE.UU. ni recibirá ningún tipo de remuneración por prestar servicios personales.</small></p>

Tablas de Excepciones (continuación)

Excepción no. 2 (continuación) Salarios, Sueldo, Compensación y Pagos de Honorarios con Reclamación de Beneficios por Tratado Tributario; o Becas, Becas para Investigaciones Académicas y Subvenciones con Reclamación de Beneficios por Tratado Tributario; o Becas, Becas para Investigaciones Académicas y Subvenciones sin Reclamación de Beneficios por Tratado Tributario; Ganancias de Juegos de Azar con Reclamación de Beneficios por Tratado Tributario.		
Nota. Se deben retener impuestos federales y/o presentar declaraciones informativas en el año tributario actual.		
2(c). Becas, Becas para Investigaciones Académicas y Subvenciones <i>Sin reclamación de beneficios por tratado tributario</i>	Las personas que tienen derecho a reclamar la Excepción 2(c) incluyen: <ul style="list-style-type: none"> ● Personas que reciban ingresos no compensatorios de becas, becas para investigaciones académicas o subvenciones (por ejemplo, estudiantes extranjeros, académicos, profesores, investigadores o cualquier otra persona), que estén sujetos al requisito de la declaración informativa del <i>IRS</i> y/o los requisitos de retención de impuestos durante el año en curso. 	Documentación que debe presentar si tiene derecho a reclamar la Exención 2(c): <ul style="list-style-type: none"> ● Una carta u otra notificación oficial de la institución educativa (es decir, colegio de estudios superiores o universidad) que le otorgó la beca para investigaciones académicas o subvención no compensatoria; o ● Una copia de un contrato con un colegio de estudios superiores, universidad u otra institución educativa; <p style="text-align: center;">junto con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Una copia de su pasaporte en el que aparezca el visado válido emitido por el Departamento del Estado de los EE.UU. y ● Una carta del <i>Designated School Official</i> (funcionario designado de la universidad o colegio, <i>DSO</i>, por sus siglas en inglés) o del <i>Responsible Officer</i> (funcionario responsable, <i>RO</i>, por sus siglas en inglés) en la cual se declare que usted recibe ingresos no compensatorios de becas, becas para investigaciones académicas o subvenciones que estén sujetos al requisito de la declaración informativa del <i>IRS</i> y/o los requisitos de retención de impuestos federales durante el año en curso (esta carta se debe adjuntar al Formulario W-7(SP) o se rechazará la solicitud del <i>ITIN</i>) y ● Una carta de la <i>SSA*</i> que indique que no tiene derecho a recibir un <i>SSN</i>. <p><small>*Si es estudiante con un visado F-1, J-1 o M-1 que no obtendrá empleo mientras estudie en los EE.UU., no estará obligado a solicitar el <i>SSN</i>. Se le permite presentar una carta del <i>Designated School Official</i> (funcionario designado de la universidad o colegio, <i>DSO</i>, por sus siglas en inglés) o del <i>Responsible Officer</i> (funcionario responsable, <i>RO</i>, por sus siglas en inglés) en la cual se declare que usted no obtendrá empleo en los EE.UU. ni recibirá ningún tipo de remuneración por prestar servicios personales.</small></p>
2(d). Ganancias de Juegos de Azar <i>Con reclamación de beneficios por tratado tributario</i>	Las personas que tienen derecho a reclamar la Excepción 2(d) incluyen: Extranjeros no residentes que visiten los Estados Unidos que: <ul style="list-style-type: none"> ● tengan ganancias procedentes de juegos de azar, ● reclamen beneficios por tratado tributario para recibir una exención de la retención del impuesto sobre el ingreso de sus ganancias de juegos de azar, o una reducción en la tasa de la misma y ● utilicen los servicios de un funcionario o agente de tales juegos que represente al <i>IRS</i> como Agente de Aceptación para propósitos del <i>ITIN</i>. 	Documentación que debe presentar si tiene derecho a reclamar la Exención 2(d): El Formulario W-7(SP) que se debe presentar mediante los servicios del funcionario o agente correspondiente de juegos de azar que represente al <i>IRS</i> como Agente de Aceptación para propósitos del <i>ITIN</i> a fin de solicitar el mismo conforme a la Excepción 2(d). Nota: Si no utiliza los servicios de un funcionario o agente de tales juegos, aún puede presentar el Formulario 1040NR al final del año tributario junto con el Formulario W-7(SP). Adjunte una copia del Formulario 1042-S en el cual se indique la cantidad de impuesto retenido. El Formulario 1040NR también debe indicar el número del artículo del tratado tributario y el país bajo el cual reclama los beneficios por tratado tributario.

Excepción no. 3
Intereses Hipotecarios Declarados por un Tercero**Nota.** Se deben retener impuestos federales y/o presentar declaraciones informativas en el año tributario actual.

Intereses Hipotecarios Declarados por un Tercero	Si tiene derecho a reclamar la Excepción 3, debe facilitar documentación en la cual aparezcan pruebas de un préstamo hipotecario de vivienda tal como una copia del contrato de venta o documentación similar que confirme que tiene un préstamo hipotecario de vivienda sobre bienes raíces ubicados en los EE.UU.
---	---

Tablas de Excepciones (continuación)

Excepción no. 4
Retención de Impuestos por un Tercero—Enajenaciones de los Intereses que Tenga un Extranjero en Bienes Raíces Localizados en los Estados Unidos

Nota. Se deben retener impuestos federales y/o presentar declaraciones informativas en el año tributario actual.

Retención de Impuestos por un Tercero—Enajenaciones de los Intereses que Tenga un Extranjero en Bienes Raíces Localizados en los Estados Unidos

Se le suele imponer una obligación de retención de impuestos a un comprador u otro beneficiario del traspaso (agente de retención) al adquirirse de un extranjero intereses sobre bienes raíces ubicados en los Estados Unidos. En algunos casos, el extranjero puede solicitar un certificado de retención para reducir o eliminar la retención de impuestos sobre la enajenación de bienes raíces.

Si tiene derecho a reclamar la Excepción 4, debe facilitar:

- Un Formulario 8288-B completado y
- Una copia del contrato de venta.

Nota. Para el vendedor de los bienes raíces, los Formularios 8288 y 8288-A facilitados por el comprador deben adherirse al Formulario W-7(SP).